

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA



H. Congreso  
del Estado  
de Durango  
2010-2013



H. Congreso  
del Estado  
de Durango  
2010-2013

AÑO II · Número 112  
miércoles, 17 de octubre de 2012  
Victoria de Durango, Dgo.  
Al termino de la Sesión Solemne

TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

## DIRECTORIO

**Presidente de la Gran Comisión**

Dip. Adrián Valles Martínez.

**Mesa Directiva del Mes de Octubre**

**Presidenta:**

Dip. Judith Irene Murguía Corral

**Vicepresidente:**

Dip. Raúl Antonio Meraz Ramírez

**Secretaria propietaria:**

Dip. Gina Gerardina Campuzano González

**Secretario propietario:**

Dip. José Francisco Acosta Llanes

**Secretario Suplente:**

Dip. José Antonio Ochoa Rodríguez

**Secretaria Suplente:**

Dip. María Elena Arenas Luján

**Oficial Mayor**

L.R.I. Arturo Kampfner Díaz

**Responsable de la publicación**

Lic. David Gerardo Enríquez Díaz



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
ORDEN DEL DÍA.....	3
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA.....	5
INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 55, DEBIENDO RECORRERSE LAS SUBSECUENTES, EN EL CAPÍTULO CUARTO DENOMINADO “DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS”, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.....	6
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIÁS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.....	8
DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DESTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO CELEBRADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO, REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.....	10
DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS. REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO .....	13
DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR AUTORICE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA QUE CONTIENE CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE; REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.....	16
PRONUNCIAMIENTO “DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN” DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL .....	19
PRONUNCIAMIENTO “AVANCES DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL” DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	20
PRONUNCIAMIENTO “MUNICIPIO” DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL .....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN. ....	22



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

3

## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA**  
**H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**  
**TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**  
**OCTUBRE 17 DEL 2012**

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXV LEGISLATURA LOCAL. (**DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.**)
- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL ACTA** VERIFICADA EL DÍA 16 Y 17 RELATIVA A SESION SOLEMNE.
- 3o.- **LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA** OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.
- 4o.- **INICIATIVA DE DECRETO** PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 55, DEBIENDO RECORRESRSE LAS SUBSECUENTES, EN EL CAPÍTULO CUARTO DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS", DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.  

**(TRÁMITE)**
- 5o.- **DISCUSION AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISION DE REGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIÁS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS, ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, RESPECTIVAMENTE; LOS DIPUTADOS SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, Y JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL PARTIDO DURANGUENSE RESPECTIVAMENTE, DE ESTA LXV LEGISLATURA.
- 6o.- **DISCUSION AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DESTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO CELEBRADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO, REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.
- 7o.- **DISCUSION AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORICE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS. REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

8º.- **DISCUSION AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR AUTORICE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA QUE CONTIENE CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE; REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.

9º.- **ASUNTOS GENERALES.**

**PRONUNCIAMIENTO “DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN”** DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PRONUNCIAMIENTO “AVANCES DE LA COMERCIALIZACION DEL FRIJOL”** DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**PRONUNCIAMIENTO “MUNICIPIOS”** DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

10º.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

5

## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 560/12.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RIVERA CASILLAS COMO SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIÉN A PARTIR DE ESTA FECHA DIRIGE FORMALMENTE LOS TRABAJOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO LEGISLATIVO.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. 003891.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE, COMUNICANDO CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁ DE FUNGIR DEL 1º. DE OCTUBRE DE 2012 AL 31 DE ENERO DE 2013, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XX LEGISLATURA DEL ESTADO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.	OFICIO no.- PCGL/056/12.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, ANEXANDO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE IMPLEMENTAR O INCREMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EN EL EJERCICIO Y DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL CONSUMO DE PAPEL Y SUS DERIVADOS.
trámite: enterados.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO EL DECRETO No. 211 aprobado por esa soberanía legislativa en sesión pública ordinaria, por el cual se declara adoptado el sistema procesal penal acusatorio y oral contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 las fracciones xxi, y xxiii del artículo 73; la fracción vii del artículo 115 y la fracción xii del apartado b del artículo 123, de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO No. SG/AT/881.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) CON EL PROPÓSITO DE QUE SE AGILICE Y GARANTICE EL PAGO DE LOS RECURSOS DE PROCAMPO A SUS BENEFICIARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO 0015/2012.- ENVIADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CANATLÁN, DURANGO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$8'540,000.00, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INCLUYENDO LAS COMISIONES BANCARIAS CON SU I.V.A. RESPECTIVO.



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

6

**INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 55, DEBIENDO RECORRESERSE LAS SUBSECUENTES, EN EL CAPÍTULO CUARTO DENOMINADO “DE LAS OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS”, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.-**

El Suscrito, **LIC. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCIA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene, la adición de una fracción VI al artículo 55, debiendo recorrerse las subsecuentes, en el Capítulo Cuarto denominado “De las Obligaciones de las Dependencias Públicas”, de la **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en los siguientes:

## **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La presente iniciativa es motivada por la celebración del día 19 de octubre como “*Día Internacional de la lucha contra el cáncer de mama*”. Sin duda, es una fecha importante que debe llevarnos a todos, a reflexionar acerca de las medidas implementadas hasta ahora y las que son necesarias implementar, y poder coadyuvar al éxito de los programas y las acciones tendientes a lograr reducir el número de víctimas de esta enfermedad; una enfermedad de una gran magnitud en el mundo que baste decir, a manera de ejemplo y según cifras oficiales, los fallecimientos por año son de 6 mil mujeres en España y 40 mil en Estados Unidos; además, que una de cada ocho mujeres presentará cáncer de mama a lo largo de su vida.

**SEGUNDO.-** Los resultados funestos originados por cáncer de mama en nuestro país, son también alarmantes si consideramos que, mueren diariamente más de doce mujeres y que esto representa, aproximadamente, una tercera parte de las pacientes diagnosticadas con este tumor maligno que, desde el año 2006, es la segunda causa de muerte entre la población femenina menor a los 50 años.

**TERCERO.-** El cáncer de mama se ubica como la primera causa de mortalidad entre las mujeres mexicanas, con un fallecimiento cada dos horas y, lo más grave, que esta cifra puede aumentar debido al incremento de casos de tumores en mujeres jóvenes.

**CUARTO.-** En la actualidad no se conoce exactamente cuáles son sus causas; sin embargo, se tienen identificados ciertos factores de riesgo, toda vez que es una enfermedad compleja, y que son múltiples los estudios para definir sus causas y los factores de riesgo adjuntos, siendo el examen físico y clínico conocido como “*mastografía*”, la técnica más utilizada en el mundo para la detección y diagnóstico de este cáncer mamario.

**QUINTO.-** La Organización Mundial de la Salud, la OMS, ha señalado que más del 40 por ciento de todos los casos de cáncer son curables si se detectan a tiempo; y que ante estas circunstancias, siempre resultará mejor prevenirlos porque, si se detecta a tiempo y se trata de manera oportuna, son mayores las posibilidades de curación; además, de que las medidas preventivas y las detecciones a tiempo de este tipo de enfermedades, siempre resultarán menos costosas que su tratamiento en una fase avanzada.

**SEXTO.-** Es importante señalar una acción realizada por las autoridades federales de salud y que vendrá a beneficiar las medidas preventivas del cáncer de mama; esta es, la obtención por parte del Comité de Normalización, del acuerdo para modificar la Norma Oficial Mexicana 041-SSA2-2009, “*PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de septiembre de 2003, en el sentido de establecer el derecho de realizar una mastografía de manera gratuita cada dos años, a las mujeres asintomáticas a partir de los 40 años de edad, y sin la necesidad de que cuenten con antecedentes de cáncer de mama y sin indicación médica.



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

7

**SEPTIMO.-** Reconozco que ha existido el interés de las autoridades del ramo salud en la atención del problema de cáncer de mama; que, inclusive, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha autorizado ampliaciones presupuestales destinadas, a la investigación epidemiológica sobre este cáncer, a la adquisición y mantenimiento de equipos de mastografía y tomografía, así como a un programa de prevención y atención de cáncer mamario y cérvico uterino.

**OCTAVO.-** En síntesis, el objetivo de la presente iniciativa es que los titulares de la administración pública estatal, otorguen a sus trabajadoras un día de asueto al año, para que acudan a realizarse un exámen clínico que les permita conocer y, en su caso, detectar a tiempo el cáncer de mama. Estoy seguro que, de aprobarse mi propuesta, será un importante estímulo para que las mujeres que prestan sus labores en las diversas áreas del gobierno estatal, tengan un mayor interés en participar de las medidas preventivas que tienen establecidas las autoridades de salud para atender a este tipo de cáncer.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona una fracción VI al artículo 55, debiendo recorrerse las subsecuentes, en el Capítulo Cuarto denominado "De las Obligaciones de las Dependencias Públicas", de la **LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 55.-** Son obligaciones de las Dependencias y Entidades Administrativas, a que se refiere el Artículo 1º de esta Ley:

I a la V.- .....

VI.- Otorgar a las trabajadoras un día al año de asueto, con el objetivo de que puedan, de manera programada, acudir a realizarse el examen clínico que permita detectar a tiempo el cáncer de mama.

VII a XIII.- .....

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se resulten contradictorias con el contenido del presente Decreto.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN**  
**Victoria de Durango, Dgo., a 17 de octubre de 2012**

**DIP. LIC. RODOLFO B. GUERRERO GARCIA**



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

8

## DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa presentada por los CC. Diputados, **ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO**, coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido Nueva Alianza, respectivamente; los diputados **SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, y JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES**, representantes del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Duranguense respectivamente, de esta LXV Legislatura, que **contiene Reforma al artículo 51 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos emitir ante esta Representación Popular, el siguiente dictamen, mismo que tiene sustento en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene el propósito de armonizar orgánicamente, las enmiendas aprobadas por esta Soberanía, mediante el decreto numero 313, que reformo diversos artículos de la Constitución Político Libre y Soberano de Durango, de entre los cuales se destaca el ordinal 39, que establece la fecha en la que habrá de iniciar sesiones el Congreso del Estado, así como la duración de los periodos ordinarios de sesiones.

**SEGUNDO.-** Como bien fue argumentado en el texto del dictamen relativo a la reforma constitucional, es una exigencia de la ciudadanía que los órganos del Estado cumplan el propósito esencial de su naturaleza; en tal sentido, el artículo 51 de la Ley Orgánica del CONGRESO Estado establece la duración de los periodos ordinarios de sesiones, determinando que el primero de ellos dará principio el día primero de septiembre y no podrá prolongarse sino hasta el día 15 de diciembre; y el segundo iniciara el 15 de marzo y no podrá prolongarse sino hasta el 15 de junio. La Reforma Constitucional breve la modificación de la duración de los periodos ordinarios, en el primero de 5 días para culminar a mas tardar el 20de diciembre y en el segundo se adicionan 30 días, quince de ellos para iniciar el primero de marzo y los quince días restantes se agregan al mes de junio para que el segundo periodo ordinario de sesiones culmine a mas tardar el 30 de junio de cada año.

**TERCERO.-** como se refiere anteriormente, la adición de 35 días a la producción legislativa es un reclamo ciudadano a mas de representar un satisfactor a las necesidades propias de este órgano legislativo, toda vez que con la adición señalada se permitirá obtener mayor productividad en las acciones que conforme la ley le corresponde desplegar a este poder soberano. A mas de que es de explorado Derecho que la norma Constitucional debe ser armonizada para lograr vigencia y positividad, de modo tal que para cumplir tal propósito, es menester la norma secundaria, de lo que resulta afirmativa la posición de esta dictaminadora respecto de la iniciativa que se analiza, sirviéndose elevar a la consideración del honorable pleno es presente dictamen, que contiene proyecto de decreto en los términos siguientes:



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

9

## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforma el primer párrafo del artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 51.** Durante su ejercicio constitucional, la legislatura celebrará dos períodos ordinarios durante cada año de ejercicio constitucional; el primero, dará principio el día uno de septiembre y no podrá prolongarse sino hasta el día **veinte de diciembre**; y el segundo, iniciará el **primero de marzo** y no podrá prolongarse sino hasta el **treinta de junio**.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y entrará en vigor el día 1 de marzo del año 2013.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas la disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionara, promulgará y dispondrá se publique se circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de Octubre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS:

DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA

PRESIDENTE

DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ

SECRETARIO

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

VOCAL

DIP. MARIA ELENA ARENAS LUJAN

VOCAL



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

10

**DISCUSIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORIZE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO, LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN, DESTRUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS EN EL RELLENO SANITARIO CELEBRADO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO, REFERENTE A INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.**

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C.C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que se autorice al presidente Municipal de Durango, la firma de un convenio que modifica el convenio de colaboración para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento del BIOGAS en el relleno sanitario celebrado el día 5 de diciembre de 2006, incluyendo el arrendamiento del espacio necesario para los objetivos del convenio; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en el artículo 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyos términos ocupa, tiene como propósito que esta Soberanía autorice al Presidente Municipal de Durango, Dgo., a suscribir a nombre y representación de la corporación municipal que encabeza, la modificación de un convenio suscrito en 2006, mediante el cual una empresa especializada, procesa bio gas en el relleno sanitario ubicado en esta ciudad, ello para facilitar dicha actividad, generar energía y poder arrendar una superficie ubicada en la planta referida. Tal y como lo argumenta el iniciador, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción III del Artículo 115, otorga a los ayuntamientos la obligación de la prestación de los servidores públicos elementales, entre los que destaca el contenido del inciso c), relativo a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**SEGUNDO.-** Efectivamente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el primer párrafo del artículo 10, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones del manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, de lo que se desprende del derecho real que sobre los derivados de estos residuos tiene el Ayuntamiento. Por su parte, el artículo 97 del mismo ordenamiento determina en sus párrafos primero y segundo que "Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deba sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos salidos y urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados. Las normas especificaran las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que pueden disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de estos fuera de las celdas de confinamiento. Asimismo, plantearan en que casos se puede permitir la formación de biogás para su aprovechamiento.

**TERCERO.-** Del mismo modo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiente en su Fracción IV del artículo 8 establece que corresponde a los municipios La ampliación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos; y en el artículo 137 que queda sujeto a la autorización de los Municipios o del Distrito Federal, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

11

**CUARTO.-** El artículo 109, inciso c) de la Constitución Política local, establece que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y disposición final, teniendo las facultades de controlar los residuos sólidos urbanos;

**QUINTO.-** Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Durango en su artículo 27 establece las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, entre las que deben destacarse las señaladas en su inciso A), fracción I, relativa a la prestación de los servicios públicos municipales, y en su inciso c), fracción VIII, donde se le faculta para celebrar contratos y empréstitos, condicionando que cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, requiere la aprobación del congreso del estado, si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el periodo constitucional del ayuntamiento respectivo.

**SEXTO.-** Conforme se asienta en la iniciativa que se dictamina, el Bando de Policía y Gobierno de Durango establece en el artículo 4 los fines de Gobierno Municipal, sobresaliendo el contenido de las fracciones IX y XIV, relacionados con el ordenamiento y la preservación de los sistemas ecológicos y la protección y mejoramiento del medio ambiente del municipio; y procurar la satisfacción de las necesidades colectivas a través de una eficiente prestación de los servicios públicos municipales, basados en el uso de tecnologías, para hacer de Durango un municipio moderno y seguro para vivir, respectivamente. Así mismo, en su artículo 30 menciona que el Presidente Municipal, será el responsable de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y teniendo entre sus competencias, facultades y obligaciones el otorgar, previo acuerdo del Ayuntamiento, autorizaciones, concesiones, licencias y permisos, en los términos que establezcan las leyes y reglamentos, y asegurar y vigilar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos municipales, además de que sus artículos 86 y 87 determinan, de manera correlativa a las demás disposiciones en la materia, que el Gobierno Municipal prestara el servicio de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y que el Gobierno Municipal prestara a la comunidad los servicios públicos señalados, a través de las dependencias u organismos descentralizados creados para tal fin, en su concurrencia o por conducto de los particulares mediante el régimen de concesión, en coordinación y colaboración que suscriba con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, u otros municipios.

**SEPTIMO.-** De las constancias que se revisaron, se pudo advertir que con fecha 5 de diciembre de 2006. BiogasTechnology Ltd. celebró con el Municipio un convenio para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento de Biogás en el relleno sanitario del municipio de Durango, cuyo objeto, es la construcción y operación de un sistema de recolección del gas existente en el propio relleno, otorgado al municipio a la empresa, el derecho exclusivo para efectuarla a cambio de una contraprestación. En ese sentido, el 9 de mayo de 2007, el Municipio y la misma empresa, celebraron un Addendum a dicho convenio y el 15 de agosto de 2008, BiogasTechnology Ltd. celebró un convenio con la empresa BiogasTechnologyGroupLimited y el Municipio, en el cual la primera le cede los derechos y obligaciones del Convenio a la segunda, con el consentimiento del Municipio.

**OCTAVO.-** En virtud del convenio existente con la empresa BiogasTechnologyGroupLimited, el cual tiene una vigencia de diez años, y que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, tiene la responsabilidad del manejo del Relleno Sanitario de Durango que se encuentra bajo su propiedad y dominio, incluyendo el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, y que los mismos con el transcurso del tiempo generan Gas de Vertedero, es de interés del propio Gobierno Municipal dar cumplimiento a la obligación normativa de realizar acciones para la protección del medio ambiente, procurando el aprovechamiento de este derivado mediante la atención a la necesidad de realizar la construcción y operación de infraestructura, así como sistemas, equipo y cualquier otro implemento requerido para la generación de energía eléctrica bajo la modalidad de pequeña producción, en los términos de la Ley del Servicio de Energía Eléctrica y su Reglamento, razón por la cual, el Honorable Ayuntamiento de Durango otorgó aprobación a la ampliación y modificación parcial del convenio que a la fecha se tiene con la empresa antes citada.

**NOVENO.-** Dentro de las necesidades que esta disposición para el aprovechamiento del gas de vertedero en la generación de energía se encuentra la disposición de un espacio de 930 M<sup>2</sup>., ubicado dentro del relleno sanitario, mismo que será arrendado en los términos que se acuerden con la empresa, por un periodo igual al de la vigencia del convenio, a efecto de garantizar el logro de los objetivos planteados con este Convenio.

**DÉCIMO.-** En virtud de que el periodo del Convenio y del arrendamiento del espacio requerido, de 15 años, excede a la presente Administración Municipal, y una vez que en fecha 28 de septiembre del año que cursa, el Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Durango aprobó el acuerdo mediante el cual se ordena la elaboración de la iniciativa que nos ocupa, conforme se establece en el artículo 27, inciso C), fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

12

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal de Durango, a suscribir la modificación del convenio de colaboración para la construcción y operación de un sistema de recolección, destrucción y aprovechamiento del biogás en el relleno sanitario, celebrado el día 5 de diciembre de 2006, incluyendo el arrendamiento del espacio necesario para los objetivos del convenio, con una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de inicio del proceso de generación de energía

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del Contrato de Arrendamiento con la empresa **ENER-G S.A. DE C.V.(ENERG)**, de una superficie de 930M2, dentro del inmueble identificando como relleno sanitario, con la finalidad de que la empresa inicie con la operación de la planta de generación de energía eléctrica.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 ( quince ) días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.

## LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO**  
PRESIDENTE

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
SECRETARIO

**DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ**  
VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA**  
VOCAL



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

13

## DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE AUTORIZE AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, POR UN PERÍODO DE 15 AÑOS. REFERENTE A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL C.C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el C.C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que se autorice al Ayuntamiento del Municipio de Durango, a concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio, por un periodo de 15 años; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en el artículo 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La iniciativa cuyo estudio nos ocupa tiene la finalidad de autorizar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, a concesionar por el periodo de 15 años y mediante el procedimiento de licitación previsto en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, la recolección y traslado de los residuos sólidos del Municipio.

Tal y como lo afirma el iniciador, la anterior solicitud de autorización tiene el propósito de dar cumplimiento eficiente al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, específicamente en su objetivo "Durango Limpio y Moderno Compromiso de Todos", pues ha determinado como prioridad de esta Administración la implementación de estrategias para incrementar la eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, mantener limpias las plazas, calles y avenidas del Centro Histórico de la Ciudad, y contar con la infraestructura y equipamiento necesarios para la disposición de los residuos sólidos urbanos, aprovechando al máximo los lineamientos en materia de aprovechamiento y reutilización de residuos.

**SEGUNDO.-** Refiere la Iniciativa cuyo estudio nos ocupa, que entre las líneas de acción que contiene ese objetivo, destacan la reestructuración y ampliación de la cobertura de las rutas de recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos; la promoción de la cultura de separación de los residuos sólidos urbanos y su adecuado manejo; el establecimiento de controles de calidad para mejorar los procesos de recolección, transferencia y tratamiento de estos residuos, reglamentando sus términos para asegurar un manejo transparente de la recaudación generada; y mejorar el parque vehicular de aseo urbano.

**TERCERO.-** Otro de los objetivos primordiales del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, justifica el iniciador, se encuentra en la "Administración Responsable de las Finanzas, el Patrimonio y los Recursos Humanos", contemplando como estrategias y líneas de acción el mejorar las condiciones de operación y funcionamiento para los edificios públicos, maquinaria, vehículos oficiales y equipo de trabajo, por medio de la mejora de los procesos de adquisición de bienes y servicios, así como mejorar los esquemas de operación para disminuir el gasto corriente.

**CUARTO.-** La realidad que el municipio de Durango ha experimentado respecto de su crecimiento demográfico, lleva implícita la demanda de una adecuada y más efectiva prestación de los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos, que sea acorde a ese crecimiento. De acuerdo al Consejo Nacional de Población, para 2010 se esperaba que en el municipio se tuvieran 551,809 habitantes, sin embargo los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 arrojaron una cifra de 582,267 habitantes, por encima de la expectativa del crecimiento poblacional, lo que genera carga adicional a la obligación constitucional del Municipio, en cuanto a la prestación de servicios públicos.

**QUINTO.-** A la inversa, ese cambio en la tendencia demográfica, se refleja en el aumento del número de viviendas habitadas. Mientras en 2005 INEGI registró 127,060, en el último censo se registraron 148,267, lo que significa un incremento de más de 21 mil viviendas, de las cuales, el 96% se concentró en la zona urbana.



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

14

En los últimos años, el municipio de Durango ha estado sometido a un acelerado crecimiento. En 2010 existían en la ciudad 476 colonias y fraccionamientos, cifra que en la actualidad asciende a 520. De estos, el servicio de recolección y traslado de residuos atiende a 498. De los 24 fraccionamientos y colonias adicionales, sólo se atiende a 22, lo que significa un aumento en la demanda al doble, de la capacidad real de la Dirección Municipal de Servicios Públicos para prestar este importante servicio. Por otra parte, en cuanto a la zona rural se refiere, se cubren solamente 81 poblados, que son los que cuentan con el mayor número de densidad poblacional en la zona valle, y que corresponden solamente al 60% de los existentes.

**SEXTO.-** En la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos municipales, se traslada en promedio 360 toneladas por día, para lo que se cuenta con 41 vehículos, de los cuáles el 80% presentan una antigüedad promedio de 13 años, por lo que se encuentran en condiciones deficientes. Este servicio, actualmente se presta en 144 rutas, divididas 73 en zona norte y 71 en zona sur, cubriendo 498 colonias y fraccionamientos, así como 81 poblados de la zona rural.

**SÉPTIMO.-** Con las actuales condiciones, se generar pérdidas de eficiencia y calidad en la prestación del servicio. El estudio de tiempos y movimientos en rutas de recolección de residuos sólidos urbanos que la Dirección Municipal de Servicios Públicos llevó a cabo, arrojó una velocidad promedio de 5 kilómetros por hora, por debajo de los 10 kilómetros, por hora, que en promedio deberían de registrar en condiciones óptimas. Esto implica que se empleó el doble de tiempo del utilizado si los vehículos estuviesen en condiciones aptas de funcionamiento.

La baja velocidad incide en que la cantidad de residuos recolectados sea de solo 1.47 toneladas métricas por hora, cuando los estándares debieran ser de 2.6 toneladas. En conclusión, se opera con niveles de eficiencia de velocidad del recorrido y volumen recolectado por hora de tan sólo el 50% del promedio de este tipo de servicios.

**OCTAVO.-** Además de las pérdidas de eficiencia, el estado de los vehículos representa grandes costos en términos de gasto operativo, mantenimiento, combustibles y depreciación, que ascienden a \$24'490,283.19 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y tres pesos 19/100 M.N.), estimando en el presente ejercicio, cifra que se elevará sustancialmente en los próximos periodos debido al creciente deterioro.

**NOVENO.-** En el contexto anterior, para que el municipio pudiera continuar prestando el servicio de recolección de basura doméstica, necesitaría adquirir al menos 26 vehículos con un costo estimado de al menos \$34'000,000.00 (treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). adicionalmente, se requeriría la construcción y equipamiento de talleres adecuados para que las unidades se mantengan en condiciones de servicio e higiene, cuyo costo estimado sería de al menos \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento muy alto en el costo total de la recolección, y excede la suficiencia presupuestaria del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** Adicionalmente, el costo que el recurso humano representa, es el 44% del total los sueldos, salarios y prestaciones de los trabajadores, representa un gasto anual de \$21'129,412.74 (veintiún millones, ciento veintinueve mil, cuatrocientos doce pesos 74/100 M.N.), además de que se debe considerar de manera adicional a las presiones financieras del componente laboral, las fallas humanas que ocasionan un índice considerable de accidentes en los que el municipio tiene que afrontar la responsabilidad, por lo menos en un 60% de ellos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por lo expuesto a juicio del Ayuntamiento capitalino, resulta indispensable generar alternativas de optimización de la calidad del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos en el Municipio, para que la provisión en el corto, mediano y largo plazo garantice su suficiencia y calidad, aunado al beneficio de la reducción de costos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En virtud de que el artículo 115, en su fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 124, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen como funciones y servicios públicos, el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y que el artículo 27, inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos resolver, en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesiones de servicios públicos municipales de su competencia, y que este Ayuntamiento del Municipio de Durango ha resuelto conveniente, en su Sesión Pública del Honorable Ayuntamiento en fecha 28 de septiembre de 2012, mediante el acuerdo respectivo, concesionar el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos por un periodo de 15 años, en cumplimiento a lo que establece el artículo 180 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que procede a nuestro juicio y consideración estimar procedente la iniciativa en comento y con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso, modificar en lo conducente el proyecto de decreto, adicionando un artículo que considere garantizar los derechos de los trabajadores que con motivo de la concesión tengan que ser transferidos de su lugar de trabajo.

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

15

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima, que al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Durango, concesionar el servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, por un periodo de 15 años, contados a partir de que se otorgue la titularidad de la propia concesión.

**SEGUNDO.-** Dicha concesión deberá otorgarse bajo el procedimiento que se establece en el TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, denominado DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**TERCERO.-** Deberán garantizarse los derechos laborales del personal que sea transferido con motivo de la concesión del servicio público a que se refiere el presente decreto.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre del año (2012) dos mil doce.

## LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO**  
PRESIDENTE

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO**  
SECRETARIO

**DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ**  
VOCAL

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**  
VOCAL

**DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA**  
VOCAL



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

16

**DISCUSION AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR AUTORICE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA REESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA QUE CONTIENE CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE; REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto presentada por el C. C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, Presidente Constitucional del Ayuntamiento de Durango, que contiene solicitud para que esta Soberanía Popular autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor BANORTE; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos emitir el presente dictamen con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión al abocarse al estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito que este Congreso del Estado le autorice al Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria que contiene con Arrendadora y Factor BANORTE.

SEGUNDO.- El artículo 27, inciso C) en su fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece lo siguiente:

### "ARTÍCULO 27

*Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:*

#### C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

*VIII. Celebrar contratos y empréstitos; cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, requiere la aprobación del Congreso del Estado, si el cumplimiento de las obligaciones contraídas excede el período constitucional del ayuntamiento respectivo";*

En tal virtud el iniciador a manera de dar cumplimiento a dicho dispositivo, tuvo a bien enviar la solicitud a esta Representación Popular, con el fin de que le sea autorizado el contrato de arrendamiento anteriormente señalado, toda vez que dicho contrato por esta ocasión excede del periodo de la Administración 2010-2013, tal como lo dispone el dispositivo antes transcrito.

TERCERO.- En el año de 2010 fue celebrado el contrato de arrendamiento por las partes, Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango y Arrendadora y Factor BANORTE, mismo que inició su validez el 1 de diciembre de 2010, con una vigencia por treinta y tres meses, el cual aún se encuentra en vigor, y donde se contemplan pagos mensuales por \$442,691.44 (cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y un pesos 44/100 M.N.).

CUARTO.- En virtud del buen estado de los bienes arrendados, según el Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango, mediante sesión ordinaria realizada en fecha 30 de agosto de 2012, se propuso la reestructuración del contrato de arrendamiento, que lleva como ejes principales la modificación del plazo hasta por treinta y seis meses a partir de la aprobación del mismo, y la disminución del monto de las rentas de la cantidad antes mencionada a \$204,746.48 (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.), lo que generará una reducción en la renta

# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

17

mensual de \$237,944.96 (doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), liberando con ello recursos para hacer más eficiente el gasto de la dependencia, al mismo tiempo que se asegura la disponibilidad del equipo por un plazo mayor.

En tal virtud en fecha 31 de agosto del año que transcurre, el Pleno del H. Ayuntamiento de Durango, aprobó por unanimidad de sus integrantes, la propuesta de Acuerdo para que el Iniciador presentara ante esta Representación Popular la iniciativa para gestionar dicho contrato de arrendamiento.

QUINTO.- En tal virtud, esta Comisión que dictamina después de analizar la iniciativa que contiene la solicitud para la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Durango, coincide con el iniciador en aprobar dicha solicitud, ya que con ello se estará beneficiando el Ayuntamiento, toda vez que al año se estaría ahorrando la cantidad de \$ 2,855,339.52 (dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 52/100 M.N.),

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con base en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con las modificaciones realizadas a la misma, es procedente, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado "Aguas del Municipio de Durango", la reestructuración del contrato de Arrendamiento del Parque Vehicular y Maquinaria 19250TR13845 con Arrendadora y Factor BANORTE, con las siguientes características:

Valor de bienes a la fecha incluyendo el 2% de penalidad por prepago: \$6,614,634.15 (seis millones seiscientos catorce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 15/100 M.N.)

Importe de la Renta mensual: \$ 204,746.48 (doscientos cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)

Plazo 36 meses

Fecha de inicio: Al momento de su aprobación.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2012 (dos mil doce).



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

18

LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO

DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
VOCAL

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA  
VOCAL



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

19

PRONUNCIAMIENTO “DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN” DEL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

20

**PRONUNCIAMIENTO “AVANCES DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL FRIJOL” DEL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

21

PRONUNCIAMIENTO “MUNICIPIO” DE LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.



# GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
LXV LEGISLATURA

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

